

Determinan que documento Estrategia para el área prioritaria "Desarrollo Rural Sostenible, Gestión de Recursos Naturales y Cambio Climático" en el Perú (2011 - 2015), sea de observancia obligatoria para las entidades públicas que integran el SINDCINR

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 016-2011-APCI-DE

Miraflores, 22 de febrero de 2011

VISTOS: El Informe Nº 087-2010/APCI-DPP-RA, de fecha 11 de octubre de 2010; el Memorándum Nº 375-2010/APCI-DPP, de fecha 21 de octubre de 2010, emitido por la Dirección de Políticas y Programas; los Informes Nºs. 040-2010/APCI-DGNI-MRZR y 045-2010/APCI-DGNI-MRZR, de fechas 8 de noviembre y 13 de diciembre de 2010, respectivamente; el Memorándum Nº 095-2011/APCI(DGNI), de fecha 22 de febrero de 2011, emitido por la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), sus antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) es el ente rector de la cooperación técnica internacional responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado en función de la política nacional de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la APCI - Ley Nº 27692 y sus modificatorias;

Que, conforme a su Ley de Creación, es competencia de la APCI aprobar los Planes de Cooperación Internacional, los mismos que establecen las prioridades específicas a nivel temático y territorial en el marco de los documentos que forman parte de la Política Nacional de Desarrollo que han sido incorporados en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 044-2007-RE;

Que, por otra parte, el artículo 2 de la Ley Nº 28875, Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable (SINDCINR), establece que la APCI, en su calidad de ente rector de la Cooperación Internacional No Reembolsable, fijará las atribuciones y responsabilidades de las unidades orgánicas y/o dependencias públicas encargadas de la cooperación internacional no reembolsable;

Que, el país se ve confrontado con desafíos como la pobreza y la desigualdad social, sobre todo en las áreas rurales, así como con las consecuencias de la degradación del medio ambiente y del cambio climático, lo que se agrava aún más por causa de la propia población rural, que ante la falta de alternativas y de información, incurre en el uso inadecuado de los recursos naturales;

Que, ante dichos desafíos, el objetivo de la cooperación alemana al desarrollo en el área prioritaria "Desarrollo Rural Sostenible, Gestión de Recursos Naturales y Cambio Climático" en el Perú, consiste en contribuir a la disminución de la pobreza en las zonas rurales del Perú y fomentar la gestión sostenible de los recursos naturales, considerando aspectos del cambio climático;

Que, en ese sentido, la APCI en el ámbito de sus competencias ha suscrito con la Embajada de Alemania en el Perú, el documento Estrategia para el área prioritaria "Desarrollo Rural Sostenible, Gestión de Recursos Naturales y Cambio Climático" en el Perú (2011 - 2015);

Que, por lo expuesto, es necesario comunicar las prioridades y objetivos contenidos en el documento Estrategia para el área prioritaria "Desarrollo Rural Sostenible, Gestión de Recursos Naturales y Cambio Climático" en el Perú (2011 - 2015) que serán de observancia obligatoria

para las entidades públicas que integran el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Creación de la APCI - Ley N° 27692 y sus modificatorias, y la Ley N° 28875, Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable (SINDCINR), en concordancia con la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional aprobada por Decreto Supremo N° 044-2007-RE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar que el documento Estrategia para el área prioritaria "Desarrollo Rural Sostenible, Gestión de Recursos Naturales y Cambio Climático" en el Perú (2011 - 2015), sea de observancia obligatoria para las entidades públicas que integran el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano, y conjuntamente con el documento Estrategia para el área prioritaria "Desarrollo Rural Sostenible, Gestión de Recursos Naturales y Cambio Climático" en el Perú (2011 - 2015), en el portal institucional de la APCI: www.apci.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS PANDO SÁNCHEZ

Director Ejecutivo